



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2023-03595916-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD Referenciado: EX - CLE S.A. Pago por legítimo abono Mantenimiento del
sistema Biométrico de Huella Dactilar mes de abril 2023,y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, la firma EX-
CLE S.A. solicita el pago de facturación presentada en concepto de Contratación del
Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Actualizaciones de Software del
Sistema Cyclops Afis (Biométrico), utilizado por la Obra Social de Empleados Públicos,
brindado durante el mes de abril de 2023 y por un Importe Total de Pesos Setecientos Mil
Con 00/100 (\$700.000,00).

Que al respecto resulta importante reseñar los
antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que mediante Resolución N°75/22 del H. Directorio se dispuso “Aprobar el
procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros
dependiente de la D.S.A. de la Dirección General de O.S.E.P. relativa a la realización de
la Compra Directa N°3296 cuyo objeto contempla la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ACTUALIZACIONES DE
SOFTWARE DEL SISTEMA CYCLOPS AFIS (BIOMÉTRICO)**, utilizado por la Obra
Social de Empleados Públicos, por el término de Doce (12) meses, adjudicándola en este
acto a favor de la firma ExCle S.A., con vigencia por un período de Doce (12) meses, según
Propuesta Técnica y Presupuesto obrante; conforme a conceptos y valores que abajo se
detallan, por un importe mensual de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 y un
Importe total anual de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100
(\$8.400.000,00).

ExCle S.A

Contratación Directa del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Actualización de
Software del Sistema Biométrico Cyclops Afis.

- Importe Mensual Adjudicado.....\$ 700.000,00.
- Importe Total Adjudicado (12 meses).....\$8.400.000,00.

IMPORTE TOTAL\$8.400.000,00.

**Vigencia de la Contratación Doce (12) meses a partir de la efectiva prestación del
Servicio.*

- que oportunamente se confeccionó la Orden de Suministro N°836/22, estableciéndose una
vigencia por el término de Doce (12) meses, quedando consignada como fecha de inicio
desde el 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Que obra facturación conformada a favor de la
firma EX-CLE S.A. por un importe total de Pesos Setecientos Mil Con 00/100
(\$700.000,00).

Que obra informe de la Gerencia de TIC's y de la
Dirección de Comunicaciones y Servicios manifestando las siguientes consideraciones:

- al tratarse de un servicio de mantenimiento del motor de análisis y comparación de
huellas dactilares, necesario para la identificación del afiliado y el normal funcionamiento
de todos los servicios de OSEP, es necesario continuar con las prestaciones que nos ofrece



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

EX – CLE S.A., hasta la adjudicación y puesta en marcha de la nueva empresa para el periodo 2023- 2024;

- teniendo en cuenta que la empresa acepto dar continuidad a la prestación del Servicio, satisfaciendo las demandas de la OSEP, bajo las mismas condiciones contractuales original, se solicita que por su intermedio se proceda al pago por legítimo abono de la factura.

Que la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta que por medio de la pieza EX-2023-3482153, se está tramitado la nueva contratación mediante el proceso: N° 50801-1725-CDI23.

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad, que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia.

Que analizada la documentación presentada, el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos elabora informe técnico pormenorizado, sugiriendo en virtud de los antecedentes y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del Servicio y no resentir su normal funcionamiento, emitir norma legal que disponga reconocer el gasto incurrido, según lo establecido en el Art.151° de la Ley N°8706/2014 y su Decreto Reglamentario N°1000/2015.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la nueva Contratación tramitada mediante EX-2023-3482153, se está tramitado la nueva contratación por el proceso: N°50801-1725-CDI23;
 - que no se han observado inconvenientes en el servicio indicado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
 - que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los precios autorizados y vigentes aprobados mediante la Compra Directa N°3296/22, autorizada por Resolución N°0075/2022 del H. Directorio- Orden de Suministro N°836/22;
 - que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.
 - que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que produzca la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*

-Art. 151° - Decreto Acuerdo N°1000/2015: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicios de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto... ”.*

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.

Jurídicos. Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos

en cuenta: Que dado los antecedentes apuntados y teniendo

- la necesidad de satisfacer los requerimientos de la Dirección de Comunicaciones y Servicios y de la Gerencia de TIC`S de la Obra Social de Empleados Públicos.
- corresponde acceder al pago reclamado.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Actualizaciones de Software del Sistema Cyclops Afis (Biométrico), utilizado por la Obra Social de Empleados Públicos, a favor de la firma EX-CLE S.A., según detalle que abajo se indica y brindado durante el mes de abril de 2023, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°3296/22, autorizada por Resolución N°0075/2022 del H. Directorio - Orden de Suministro N°836/22; conforme a control practicado por el Departamento



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos y por un Importe Total de Pesos Setecientos Mil Con 00/100 (\$700.000,00).

PROVEEDOR: EX-CLA S.A.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE DEL SISTEMA CYCLOPS AFIS (BIOMÉTRICO), utilizado por la Obra Social de Empleados Públicos.

MES ABRIL 2023..... \$700.000,00.

Importe Total Período: abril/2023.....\$700.000,00.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley N°8706 Administración Financiera Provincial y Art.151º Decreto N°1000/2015; Art.40º pto.j) de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°22 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15-06-2023

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2023-3595916- Sistema Biometrico de Huella Dactilar -abril 2023

Datos Generales

Nº de Expte: 3595916-EX-2023	Asunto: PAGOS
-------------------------------------	----------------------